

**FONDO DE SANEAMIENTO FINANCIERO
UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESTATALES (UPE)
POR ABAJO DE LA MEDIA NACIONAL EN SUBSIDIO POR ALUMNO, 2013**

I. Considerandos:

- Que en atención al compromiso 14 del Pacto por México en el que se establece que se asegurarán los recursos presupuestales necesarios para incrementar la calidad y garantizar la cobertura al 40% en educación superior para 2018.
- Que diversas Universidades Públicas Estatales (UPE) atraviesan por problemas estructurales de carácter financiero que les dificulta su operación adecuada y la realización de sus planes de desarrollo institucional con altos estándares de calidad;
- Que estos problemas se presentan de manera más acentuada en aquellas universidades con rezagos en el subsidio público;
- Que hay un conjunto de UPE cuyo financiamiento está por debajo de la media nacional, tomando como indicador el subsidio por alumno;
- Que el Presupuesto para este fondo en el ejercicio Fiscal 2013, tiene un monto asignado de \$800,000,000.00 (Ochocientos millones de pesos 00/100 M.N.) con el propósito de que estos recursos contribuyan a abatir las brechas en los costos por alumno en la educación superior.

II. Objetivo:

- Que las Instituciones de Educación Superior (UPES) que estén por debajo de la media nacional en subsidio por alumno, cuenten con recursos financieros necesarios para sanear sus finanzas, a través de este fondo.

III. Podrán participar:

- Las instituciones indicadas en el Anexo 28.1 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2013. Para liberar los recursos, las UPES deberán presentar un proyecto institucional para el saneamiento financiero.

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Educación Superior

- Los proyectos establecerán objetivos, acciones, metas y, en general, conceptos que sean complementarios de otros fondos y programas federales, sin que contravengan las disposiciones aplicables a éstos, y podrán referirse a uno o varios de los objetivos siguientes:
 - Pago de adeudos a instituciones de seguridad social (IMSS, ISSSTE, FOVISSSTE, INFONAVIT, etc.).
 - Pago a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (por concepto de impuestos retenidos y no enterados en ejercicios anteriores).
 - Pago de adeudos a otras dependencias y acreedores.
 - Atención a los pasivos generados por la nómina de personal pensionado que se retiró antes que se pusieran en marcha las reformas a los sistemas de pensiones de las instituciones de educación superior.
 - Liquidación de personal en el marco de un programa institucional de regularización de plantilla, así como de plantilla (académica o de confianza) no reconocida sin perfil, precisando el personal que se liquidará y el compromiso expreso de que esas plazas no se cubrirán nuevamente.

- En todos los casos, las UPES deberán justificar el destino específico de los recursos asignados por este Fondo, no se apoyarán conceptos no previstos en este numeral.

IV. No podrán participar:

- Las instituciones que adeudan informes financieros de este fondo correspondientes a 2012.

V. Requisitos:

- Solicitud del Rector al Subsecretario de Educación Superior para participar en este fondo.
- Entregar el proyecto considerando los rubros del numeral III, en dos tantos impresos y archivo electrónico.
- Entregar copia de los informes financieros 2012.

VI. Fecha de inicio y conclusión:

- El desarrollo y conclusión de los proyectos que sean apoyados en el marco del presente Fondo, deberán apegarse a lo establecido en el convenio que al efecto se suscriba.

VII. Evaluación:

- La DGESU verificará que los proyectos presentados cumplan con lo establecido en estos lineamientos. También revisará que los proyectos respondan a (uno o varios de) los objetivos del fondo. Asimismo, ésta instancia examinará que los recursos asignados a las instituciones estén debidamente justificados.

VIII. Recepción de solicitudes:

- Las universidades deberán presentar sus proyectos en la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU) a más tardar el 15 de febrero de 2013, en dos tantos impresos y archivo electrónico. No se recibirán solicitudes, ni información extemporánea.

IX. Formato de recepción:

- Según anexo.

X. Seguimiento de avance y desarrollo del proyecto:

- Las instituciones de educación superior deberán aplicar los recursos asignados exclusivamente en aquellos rubros autorizados en el proyecto y en los términos establecidos en el convenio respectivo celebrado con la SEP. Las instituciones deberán informar trimestralmente a la DGESU sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo de los proyectos, responsabilizándose de presentar los documentos soporte de los gastos a las instancias de fiscalización que lo requieran, así como proporcionar la información en los términos y periodicidad exigidos por el Artículo 43 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013.

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Educación Superior

- En el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y, en su caso, la ley local respectiva en la materia, las instituciones deberán incorporar en su página Web información relacionada con los proyectos y los montos autorizados. En particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos deberán darse a conocer en la página, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral.
 - Será responsabilidad de los Órganos Internos de Control de cada institución beneficiaria de los recursos de este Fondo, verificar que sea correcta la información relativa al desarrollo del proyecto y del ejercicio de los recursos asignados, además de que ésta se publique en la página web respectiva y sea actualizada trimestralmente. La información publicada en la página web deberá coincidir con lo reportado a la DGEU.
- XI. Cualquier situación no prevista en estos Lineamientos será resuelta por la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP.**
- XII. Los resultados serán publicados en la página www.ses.sep.gob.mx, así como por los demás medios que se estimen pertinentes.**
- XIII. Transparencia Mexicana actuará como testigo social externando su opinión por escrito del proceso llevado a cabo.**
- XIV. Responsable de la operación del fondo por parte de la DGEU/SES. C.P. José Francisco Varela del Rivero. jvarela@sep.gob.mx.**

México, D.F., a 30 enero de 2013.



**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA
FONDO DE APOYO PARA SANEAMIENTO FINANCIERO DE LAS UNIVERSIDADES
PÚBLICAS ESTATALES (UPES) POR DEBAJO DE LA MEDIA NACIONAL EN SUBSIDIO POR
ALUMNO 2013**

**LAS UPES DEBERÁN PRESENTAR SUS PROYECTOS EN ESTA DIRECCIÓN GENERAL A MÁS TARDAR
EL 17 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO.**

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:

FECHA DE REVISIÓN:

REVISIÓN:

REQUISITOS	DESCRIPCIÓN		
	SI	NO	COMENTARIOS
FECHA DE RECEPCIÓN			
OFICIO DE LA INSTITUCIÓN			
FORMATO OFICIAL			
DOS TANTOS IMPRESOS			
DOS ARCHIVO ELECTRÓNICOS			
IES ESTAR AL DÍA EN LOS INFORMES RESULTDOS FONDOS EXTRAORDINARIOS (IRFE) DEL AÑO 2012			
UNA IMPRESESIÓN DE LA PANTALLA DE LA PAGINA WEB QUE ACREDITE LA EXITENCIA DE LOS MISMOS DE LA UPE.			
EVIDENCIA DE DESAHOGO DE AUDITORÍAS.			

ENTREGA:

Nombre	Firma	Teléfono	Correo

RECIBE:

Nombre	Firma	Teléfono	correo
DIEGO SANTIAGO BRAVO MONDRAGÓN		Tel. 01 55 36011000 Ext. 65895	diego.bravo@sep.gob.mx

ATENTAMENTE